

# CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE EN MATERIA DE EMPLEO TEMPORAL VOLUNTARIOS AZCAPOTZALCO”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO.

## 1.- Objetivo:

Apoyar a hasta 524 personas en situación de vulnerabilidad por falta de empleo y que derivado de la emergencia sanitaria sus centros de trabajo hayan cerrado.

Los Facilitadores de Servicio B apoyarán las actividades que les encomiende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos (DGDUSU) como asegurar el mantenimiento de parques, jardines, deportivos, áreas verdes y espacios públicos urbanos localizados en la alcaldía Azcapotzalco.

También la Acción Social busca garantizar el derecho al empleo digno, promover un nivel de vida adecuado y el desarrollo de humano. Busca promover la organización y participación de la población en las actividades culturales, deportivas y recreativas.

**Se abre la convocatoria para recibir hasta a 100 Facilitadores de Servicio B o Voluntarios que contarán con un apoyo mensual de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**

La temporalidad es a partir del 3 de mayo hasta 31 de octubre del presente año.

## 2.- Requisitos de Acceso:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Residir en la alcaldía Azcapotzalco.
- Tener de 18 a 49 años
- Estar desempleado al momento de su incorporación la Acción Social.
- En el caso de los Facilitadores de Servicio B deben de contar con 30 horas semanales disponibles para la realización de las labores de mantenimiento que pueden consistir en: limpieza, poda, borrado de grafitis, balizamiento, pintura o cualquier otra tarea necesaria para el mantenimiento del espacio asignado. Estas tareas son enunciativas, pero no limitativas, pudiendo asignarse tareas distintas.

## 3.- Documentación a presentar

- Credencial de Elector vigente, INE o IFE.
- CURP.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición (agua, luz, teléfono fijo o predial)
- Hoja responsiva firmada que manifieste: No ser familiar directo del personal de estructura de la alcaldía Azcapotzalco, del Gobierno la Ciudad de México o del Gobierno Federal para evitar conflicto de interés; No ser beneficiario de otro programa social de la alcaldía Azcapotzalco, estar desempleado al momento de ingresar al programa y no padecer alguna enfermedad crónica degenerativa que cause afección al sistema inmunológico.



#### 4.- Procedimientos de acceso

Una vez que sea autorizado los Lineamientos de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la alcaldía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2021, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos.

- 1.- El solicitante deberá realizar su inscripción por medio del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>.
- 2.- Una vez que haya ingresado al SUAC, elegirá la opción Asistencia Social ubicada en la sección Selecciona el tipo de solicitud que quieres realizar.
- 3.- En el apartado Detalles ingresará: Quiero formar parte de la Acción Social Apoyo Emergente en Materia de Empleo Temporal Voluntarios Azcapotzalco, como Facilitador de Servicio B (si es caso que quiera ser voluntario de la DGDUSU).
- 4.- Posteriormente llenará el apartado Ubicación donde ingresará: calle, manzana, lote, número exterior, número interior, código postal, colonia, alcaldía y alguna referencia del lugar.
- 5.- Llenar el apartado Datos del solicitante con: nombre completo, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
- 6.- Adjuntar: Credencial de elector; CURP; Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses y, en el caso de coordinadores, subir su currículum y su constancia de estudios bachilleratos. En este apartado es necesario que tengan escaneados sus documentos (si son fotografías, es necesario que la imagen sea clara y legible).
- 7.- Aceptar los términos y condiciones y pulsar el botón Enviar solicitud. El sistema emitirá un folio que deberán imprimir.

El envío de la solicitud con los documentos no garantiza la inserción a la Acción Social, ni la entrega del apoyo, únicamente permite iniciar el trámite. Dicha solicitud para ingresar al programa estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si se ajusta a las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

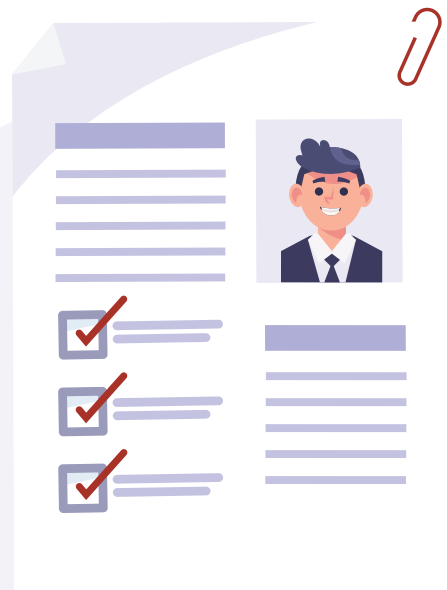
Los datos personales de las personas beneficiarias, así como su información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### 5.- Requisitos de permanencia

- Deberán apoyar en todas las actividades que les sean asignadas por la DGDUSU.
- Cumplir con el horario que se le establezca, cumpliendo un total de 30 horas a la semana, principalmente los fines de semana.
- Los beneficiarios deben de contar con disponibilidad de horario.

#### 6.- Causales de baja

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No realizar en tiempo y forma a las actividades encomendadas.
- Contar con apoyo económico de otro Programa Social de la alcaldía.



- No informar sobre cambio de domicilio o número de contacto.
- Defunción.
- Presentar por escrito su baja.
- Incumplir algunos de los rubros establecidos en requisitos de permanencia de las presentes reglas.

Una vez determinada la baja de la persona beneficiaria, la DGDUSU informará a Dirección General de Administración y Finanzas sobre la baja de la persona y el alta de la persona que ingresará al programa.

**7.-** Para conocer los procedimientos de instrumentación, consulta los Lineamientos Operación del presente Acción Social, en la página electrónica de la alcaldía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2021.

**8.-** Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad, se deberán consultar en los Lineamientos Operación del presente Acción Social, en la página electrónica de la alcaldía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2021.

---

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

